



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/HRC/AC/2008/1/L.11
15 de agosto de 2008

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS
Comité Asesor
Primer período de sesiones
Tema 5 del programa

**INFORME AL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS SOBRE EL
PRIMER PERÍODO DE SESIONES DEL COMITÉ ASESOR**

**Proyecto de informe del Comité Asesor del
Consejo de Derechos Humanos***

Relator: Sr. Emmanuel DECAUX (Francia)

* El documento A/HRC/AC/2008/1/L.10 contendrá los capítulos del informe relativos a la organización del período de sesiones y a los diversos temas del programa. Las propuestas adoptadas por el Comité Asesor figurarán en el documento A/HRC/AC/2008/1/L.11 y adiciones.

ÍNDICE

	<i>Página</i>
RECOMENDACIONES ADOPTADAS POR EL COMITÉ ASESOR EN SU PRIMER PERÍODO DE SESIONES	3
<i>Recomendación</i>	
1/1. Grupo de redacción sobre educación y formación en materia de derechos humanos: programa de trabajo	3
1/2. Promoción de un orden internacional democrático y equitativo	12
1/3. Las personas desaparecidas	13
1/4. Integración de los derechos humanos de la mujer en todo el sistema de las Naciones Unidas	14
1/5. Eliminación de la discriminación contra las personas afectadas por la lepra y sus familiares	14
1/6. Refugiados del hambre: buenos oficios del Consejo de Derechos Humanos y del Secretario General	15
1/7. Realización del derecho a la alimentación en los campamentos de refugiados de las Naciones Unidas.....	16
1/8. Grupo de redacción sobre el derecho a la alimentación: programa de trabajo.....	17
1/9. Actas resumidas oficiales	19
1/10. Publicación de los estudios finalizados por la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos	19
1/11. Nuevos órganos establecidos por el Consejo de Derechos Humanos	20
1/12. El derecho de los pueblos a la libre determinación	20
1/13. Estudios de la Subcomisión.....	21
<i>Anexo:</i> Lista de estudios e informes en curso.....	23

**RECOMENDACIONES ADOPTADAS POR EL COMITÉ ASESOR
EN SU PRIMER PERÍODO DE SESIONES**

1/1. Grupo de redacción sobre educación y formación en materia de derechos humanos: programa de trabajo

El Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos,

Acogiendo con satisfacción la solicitud del Consejo de Derechos Humanos contenida en su resolución 6/10, titulada "Declaración de las Naciones Unidas sobre educación y formación en materia de derechos humanos", en que el Consejo pidió al Comité Asesor que preparara un proyecto de declaración sobre educación y formación en derechos humanos y lo sometiera a su consideración,

Reconociendo que, con ese fin, se pidió al Comité Asesor que recabara las opiniones y aportaciones de los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y regionales competentes, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, las instituciones nacionales de derechos humanos y las organizaciones de la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales (ONG), sobre los posibles elementos del contenido de la declaración, y que tuviera en cuenta los instrumentos pertinentes ya existentes,

Reconociendo también que se solicitó al Comité Asesor que presentara un informe sobre la marcha de los trabajos al Consejo en su período de sesiones en marzo de 2009 que contuviera los elementos del proyecto de declaración sobre educación y formación en materia de derechos humanos,

Teniendo presente la resolución 59/113 de la Asamblea General, de 14 de julio de 2005, sobre el Programa Mundial para la educación en derechos humanos,

1. *Encomendó* a un grupo de redacción la tarea de iniciar la labor preparatoria para su consideración por el Comité Asesor;

2. *Designó* a los siguientes miembros del Comité Asesor como miembros del grupo de redacción: Emmanuel Decaux, Héctor Felipe Fix Fierro, Vladimir Kartashkin, Purificación V. Quisumbing y Halima Embarek Warzazi;

3. *Toma nota* de que el grupo de redacción eligió a la Sra. Warzazi Presidenta y al Sr. Decaux Relator del grupo de redacción;

4. *Toma nota también* de que el grupo de redacción celebró cinco reuniones, incluido un intercambio de opiniones con diversas partes interesadas, en particular con las ONG involucradas, durante el primer período de sesiones del Comité Asesor;

5. *Acoge con satisfacción* el documento preparado por el grupo de redacción, que figura en el anexo de la presente recomendación, y que contiene los elementos del marco conceptual para la labor y las consultas futuras;

6. *Alienta* al grupo de redacción a que continúe su labor preparatoria con miras a presentar nuevos elementos al Comité Asesor en su próximo período de sesiones;

7. *Pide* a la secretaría que preste toda la asistencia necesaria para facilitar las actividades del grupo de redacción, en particular para distribuir los cuestionarios dirigidos a las diversas partes interesadas y para publicar toda la información pertinente sobre la labor en curso del grupo en el sitio web del Comité Asesor.

Anexo

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS

Comité Asesor

**GRUPO DE REDACCIÓN SOBRE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN
EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS**

***Elementos del marco conceptual para la labor y las consultas futuras en
aplicación de la resolución 6/10 del Consejo de Derechos Humanos***

12 de agosto de 2008

Artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos

1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.
2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos; y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.
3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

I. CONSULTAS

Reunión con la UNESCO

Estará a cargo del Relator.

Consultas con

- Los Estados Miembros de las Naciones Unidas
- Las partes interesadas (organizaciones internacionales, organizaciones regionales, ONG, organizaciones de la sociedad civil, etc.)
- Objetivos especiales:
 - Instituciones nacionales de derechos humanos
 - Cátedras UNESCO, universidades, "ciencias pedagógicas"
 - Sindicatos de profesores/educadores
 - Unión Interparlamentaria
 - Redes de juristas

Temas

- Buenas prácticas, dificultades, lagunas
- Mecanismos de comunicación innovadores, creativos y prácticos
- Eficacia de los Decenios y del Programa Mundial para la educación en derechos humanos

Procedimientos

- Cuestionario(s)
- Sitio web en la extranet del ACNUDH

II. ELEMENTOS: MARCO CONCEPTUAL

Una declaración que marcará un punto de inflexión.

A. Orientaciones generales

1. Base jurídica. La Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal, los pactos internacionales de derechos humanos y todos los instrumentos pertinentes de las organizaciones internacionales y regionales.

2. Declaraciones de la UNESCO¹ (legislación no vinculante)

3. Obligaciones internacionales (legislación de cumplimiento obligatorio)

- La educación, de acuerdo con el párrafo 1 del artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, y la eficacia: objetivos de desarrollo del Milenio
- La educación en derechos humanos como derecho humano de acuerdo con el párrafo 2 del artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos
- La índole de las obligaciones: promover, respetar, proteger y cumplir
- Los responsables del ejercicio de los derechos humanos: organizaciones internacionales, Estados, agentes no estatales: instituciones académicas, medios de comunicación, empresas, etc.
- Los objetivos: educación, formación, información, consciencia, aprendizaje

4. Refuerzo de las obligaciones de los Estados

- Obligaciones universales (se detallarán más adelante.)
- Deben tomarse debidamente en cuenta las situaciones económicas, sociales y culturales

¹ En particular, la Recomendación de la UNESCO sobre la Educación para la Comprensión, la Cooperación y la Paz Internacionales y la Educación relativa a los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales (1974).

5. Visión

- Educación en derechos humanos para todos, educación durante una vida entera (un proceso que dura toda la vida)
- Carácter específico de la educación en materia de derechos humanos, utilización de la legislación como instrumento
- Educación sobre los derechos humanos, los derechos humanos en la educación
- Sustancia y planteamiento: no solamente el fondo, sino también la forma
- Integración, perspectiva de género, no discriminación
- Participación activa
- Dotación de capacidad
- Cooperación, dimensión internacional
- Evaluación

6. Contexto, condiciones previas

- Grupos vulnerables, personas con discapacidad, personas con limitaciones de alfabetización
- Sociedad democrática, pluralismo, tolerancia y apertura, respeto por todos los derechos humanos
- Libertades académicas, profesores y defensores de los derechos humanos

7. Medidas complementarias de la Declaración

B. Parámetros

1. Componentes

- Programa: educación en derechos humanos como materia obligatoria

- Organización del sistema escolar
- Violencia en las escuelas
- Responsables del ejercicio de los derechos humanos
- Beneficiarios
- Formación de instructores (educación y formación en todos los niveles docentes)
- Enfoque multidisciplinario

2. Etapas

- Enseñanza primaria
- Enseñanza secundaria
- Enseñanza superior/enseñanza universitaria: abogados, no abogados, médicos, científicos, etc.
- Educación profesional:
 - Personal judicial, de la administración, de orden público, militar, etc.
 - Empresas, sector privado
- Educación permanente (incluida la educación de adultos)
- Educación no académica y otras formas de educación (*education populaire*)
- Medios de comunicación

3. Contenido

- Derechos sustantivos, mecanismos de protección
- Programas en función de las edades y el público destinatario

- Derechos humanos internacionales, instrumentos básicos (por ejemplo: Convención sobre los Derechos del Niño)
- Derecho internacional humanitario y derecho penal internacional
- Convenciones internacionales del trabajo
- Instrumentos de la UNESCO y otros instrumentos internacionales y regionales
- La paz y la solidaridad internacional, las futuras generaciones

4. Instrumentos

- Conferencias, libros y otras publicaciones
- Traducción de los materiales más importantes de derechos humanos
- Programas de verano y otros cursos
- Aprendizaje electrónico, nuevas tecnologías
- Otros métodos pedagógicos (teatro, historietas, películas) u otras formas de presentación cultural (por ejemplo, pueblos indígenas)
- Medios de comunicación, radio, campañas de publicidad ("conoce tus derechos")
- Exposiciones, museos

III. DOCUMENTACIÓN

a) Naciones Unidas

Resoluciones del Consejo de Derechos Humanos y de otros órganos

- Resolución 6/10 del Consejo de Derechos Humanos, titulada "Declaración de las Naciones Unidas sobre educación y formación en materia de derechos humanos"
- Resolución 6/24 del Consejo de Derechos Humanos, titulada "Programa Mundial para la educación en derechos humanos"

- Resolución 6/9 del Consejo de Derechos Humanos, titulada "Desarrollo de actividades de información pública en la esfera de los derechos humanos, en particular la Campaña Mundial de Información Pública sobre los Derechos Humanos"
- Resolución 62/171 de la Asamblea General, titulada "Año Internacional del Aprendizaje sobre los Derechos Humanos"
- Resolución 2006/19 de la Subcomisión, titulada "Programa Mundial para la educación en derechos humanos"

Otras resoluciones e instrumentos de las Naciones Unidas pertinentes para la educación en derechos humanos

Programa Mundial para la educación en derechos humanos

- Programa Mundial para la educación en derechos humanos: introducción (sitio web del ACNUDH)
- Plan de Acción (publicación del ACNUDH)
- Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos correspondiente a 2008 (A/HRC/9/4)
- Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos correspondiente a 2007 (A/HRC/4/85)
- Resumen de las iniciativas nacionales emprendidas en el marco del Programa Mundial para la educación en derechos humanos (sitio web del ACNUDH)

Decenio de las Naciones Unidas para la Educación en la Esfera de los Derechos Humanos

- Decenio de las Naciones Unidas para la Educación en la Esfera de los Derechos Humanos: introducción (sitio web del ACNUDH)
- Plan de Acción (A/51/506/Add.1)

- Resumen de las iniciativas nacionales emprendidas en el marco del Decenio para la Educación en la Esfera de los Derechos Humanos (sitio web del ACNUDH)
- Estudio sobre las medidas complementarias del Decenio de las Naciones Unidas para la Educación en la Esfera de los Derechos Humanos (E/CN.4/2003/101)
- Informe sobre los logros y los fallos registrados en el Decenio y sobre las futuras actividades de las Naciones Unidas en esta esfera (E/CN.4/2004/93)
- Evaluación de mitad de período de los progresos hechos para alcanzar los objetivos del Decenio, 2000
 1. Cuestionario para los gobiernos (evaluación de mitad de período, 2000)
 2. Cuestionario para las ONG (evaluación de mitad de período, 2000)
 3. Cuestionario para las organizaciones intergubernamentales (evaluación de mitad de período, 2000)

El derecho a la educación en materia de derechos humanos (publicación del ACNUDH)

- b) UNESCO** - Se completará con la documentación recibida.
- c) OIT** - Se completará con la documentación recibida.
- d) UNICEF y otros organismos interesados** - Se completará con la documentación recibida.

*15ª sesión
14 de agosto de 2008*

1/2. Promoción de un orden internacional democrático y equitativo

Recordando la resolución 8/5 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2008, titulada "Promoción de un orden internacional democrático y equitativo", y considerando la amplitud de las cuestiones tratadas por el Consejo en la resolución 8/5 y las diversas opiniones e interpretaciones expresadas, el Comité Asesor decide continuar sus deliberaciones sobre este asunto en su próximo período de sesiones, en particular remitiéndose a la labor ya realizada por

la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos y todo otro mecanismo de derechos humanos.

*15ª sesión
14 de agosto de 2008*

1/3. Las personas desaparecidas

El Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos,

Recordando la resolución 7/28 del Consejo de Derechos Humanos, de 28 de marzo de 2008, titulada "Las personas desaparecidas", en la que el Consejo decidió organizar durante su noveno período de sesiones una mesa redonda sobre la cuestión de las personas desaparecidas e invitar a expertos del Comité Internacional de la Cruz Roja, a delegados de gobiernos y organizaciones no gubernamentales y a instituciones nacionales de derechos humanos y organizaciones internacionales a participar en ella, y pidió a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos que preparase un resumen de las deliberaciones de la mesa redonda con miras a encomendar posteriormente al Comité Asesor, en el mismo período de sesiones, un estudio sobre las mejores prácticas en la materia,

Basándose en los debates preliminares del Comité Asesor en su primer período de sesiones,

Tomando nota de la importancia de designar a un miembro del Comité Asesor para que siga de cerca los debates de la mesa redonda, y subrayando que no se precisarán recursos financieros a tal fin,

Encomienda a Latif Huseynov y Ansar Burney, que van a intervenir en la preparación del estudio, la tarea de participar en dicha mesa redonda y de informar al respecto al Comité Asesor en su próximo período de sesiones, y pide al Presidente del Consejo de Derechos Humanos que extienda una invitación al Sr. Huseynov y al Sr. Burney para que participen en la mesa redonda del Consejo, que se celebrará en septiembre de 2008.

*15ª sesión
14 de agosto de 2008*

1/4. Integración de los derechos humanos de la mujer en todo el sistema de las Naciones Unidas

El Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos,

Recordando la resolución 6/30 del Consejo de Derechos Humanos, en la que el Consejo pidió al Comité Asesor que integrase de forma regular y sistemática una perspectiva de género en la ejecución de su mandato, inclusive cuando examinara la combinación de múltiples formas de discriminación contra la mujer, y que incluyese en sus informes datos sobre los derechos humanos de la mujer y de la niña y análisis cuantitativos de éstos,

Teniendo presente la resolución 5/1 del Consejo, en la que el Consejo señaló que el asesoramiento del Comité Asesor debía estar orientado a la implementación,

1. *Pide* a Chinsung Chung, Purificación Quisumbing y Mona Zulficar que preparen para el siguiente período de sesiones del Comité Asesor un proyecto de directrices sobre métodos para incorporar la perspectiva de género, en particular mecanismos orientados a la acción que faciliten la aplicación de los mandatos del Comité;

2. *Recomienda* que el Comité de Derechos Humanos autorice al Sr. Burney, la Sra. Chung, la Sra. Quisumbing, el Sr. Sakamoto y la Sra. Zulficar a seleccionar propuestas de acciones concretas en áreas determinadas, procedimientos especiales u otras medidas para realzar la igualdad sustantiva entre los géneros en todo el sistema de las Naciones Unidas.

*15ª sesión
14 de agosto de 2008*

1/5. Eliminación de la discriminación contra las personas afectadas por la lepra y sus familiares

El Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos,

Recordando la resolución 8/13 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2008, titulada "Eliminación de la discriminación contra personas afectadas por la lepra y sus familiares",

Basándose en el debate celebrado en el primer período de sesiones del Comité Asesor,

Designa al Sr. Shigeki Sakamoto para que lleve a cabo las siguientes tareas: a) realizar un seguimiento de las actividades de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), asistiendo a la reunión que convocará el ACNUDH en caso de que se disponga de financiación extrapresupuestaria para un intercambio de opiniones entre las partes interesadas pertinentes; b) examinar los informes que le transmita el ACNUDH acerca de la información sobre las medidas adoptadas por los gobiernos para eliminar la discriminación relacionada con la lepra; y c) formular un proyecto de conjunto de principios y directrices para la eliminación de la discriminación contra las personas afectadas por la lepra y sus familiares para someterlo al examen del Comité Asesor en su próximo período de sesiones, en enero de 2009, y a la consideración del Consejo de Derecho Humanos para septiembre de 2009.

*15ª sesión
14 de agosto de 2008*

1/6. Refugiados del hambre: buenos oficios del Consejo de Derechos Humanos y del Secretario General

El Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos señala que en el marco de sus trabajos preliminares relacionados con la resolución 7/14 del Consejo de Derechos Humanos ha tomado conocimiento, en su primer período de sesiones, celebrado del 4 al 15 de agosto de 2008, de la dramática situación en que se encuentran los refugiados del hambre en varios continentes.

El Comité Asesor expresa su preocupación por la situación de los refugiados del hambre que, huyendo de su país asolado por la hambruna, ponen en peligro su vida, para ser devueltos después por los países de llegada sin que siquiera se examine su caso.

Otros refugiados del hambre, devueltos desde los países vecinos, corren el riesgo de sufrir persecución política a su regreso forzado a su país de origen por haber huido.

Por consiguiente, el Comité Asesor insta al Consejo de Derechos Humanos y al Secretario General a que interpongan sus buenos oficios para velar por que se respete el derecho de no devolución de los refugiados del hambre en ese tipo de situaciones.

*15ª sesión
14 de agosto de 2008*

1/7. Realización del derecho a la alimentación en los campamentos de refugiados de las Naciones Unidas

El Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos,

Recordando que, en su primer período de sesiones, celebrado en Ginebra del 4 al 15 de agosto de 2008, estableció un grupo de redacción sobre el derecho a la alimentación, a tenor de lo dispuesto en la resolución 7/14 del Consejo de Derechos Humanos, y que el grupo de redacción deberá preparar recomendaciones pertinentes para el período de sesiones del Comité Asesor de enero de 2009,

Teniendo presente que las consultas preliminares celebradas por el Comité Asesor y el grupo de redacción durante el primer período de sesiones han puesto de manifiesto que muchos refugiados y desplazados de los numerosos campamentos gestionados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) sufren subalimentación grave y permanente,

Considerando que, en algunos campamentos, más del 80% de los niños menores de 10 años padecen anemia y, por ejemplo, no están en condiciones de seguir los programas escolares del ACNUR,

Gravemente preocupado por el hecho de que esta situación dramática se deba principalmente a la insuficiencia de las contribuciones voluntarias que hacen al ACNUR los Estados Miembros de las Naciones Unidas,

Observando que la falta de asistencia a las personas que sufren de subalimentación o de hambre significa una vulneración del derecho a la alimentación,

Teniendo presentes las obligaciones extraterritoriales de los Estados de respetar, amparar y realizar el derecho a la alimentación, según lo dispuesto en el artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y en la Observación general N° 12 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales,

Propone que el Consejo de Derechos Humanos, en su próximo período de sesiones, haga un llamamiento urgente a los Estados Miembros para que aumenten significativamente en el

plazo más breve posible las contribuciones voluntarias con objeto de permitir que el ACNUR cumpla su mandato.

*15ª sesión
14 de agosto de 2008*

1/8. Grupo de redacción sobre el derecho a la alimentación: programa de trabajo

1. Recordando la resolución 7/14 del Consejo de Derechos Humanos, en la que el Consejo solicitaba a su Comité Asesor que estudiara otras medidas posibles para mejorar la realización del derecho a la alimentación, para su aprobación por parte del Consejo, teniendo presente la importancia prioritaria del fomento de la aplicación de las normas vigentes, el Comité Asesor, en su primer período de sesiones, celebrado del 4 al 15 de agosto de 2008, celebró un debate sobre la cuestión del derecho a la alimentación y constituyó un grupo de redacción integrado por expertos de cada grupo regional: Sr. José Antonio Bengoa Cabello, Sra. Chinsung Chung, Sr. Latif Hüseyinov, Sr. Jean Ziegler y Sra. Mona Zulficar. En el marco de su labor, el grupo de redacción mantuvo reuniones y audiencias con representantes de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

2. El grupo de redacción propone que la estructura de su informe al Consejo sea la siguiente:

a) El derecho a la alimentación y la actual crisis alimentaria:

i) La actual crisis alimentaria:

- Aumento del precio de los alimentos;
- Aumento de la pobreza.

ii) Causas, entre otras:

- Especulación;
- Transformación de alimentos en biocombustibles;
- Subvenciones a las exportaciones agrícolas;

- Alza de los precios del petróleo;
- Aumento de la demanda de alimentos;
- Medidas financieras adoptadas por determinadas instituciones financieras internacionales, como el Fondo Monetario Internacional.

iii) Consecuencias:

- Países en peligro;
- Refugiados del hambre;
- Hambre en los campamentos de refugiados;
- Efectos negativos en la situación de los campesinos.

b) Obligaciones del Estado.

c) Recomendaciones de medidas.

3. El grupo de redacción considera necesaria la realización de otros dos estudios conexos y recomienda al Consejo que le encomiende la tarea de preparar esos estudios, a saber:

- a) La actual crisis alimentaria, el derecho a la alimentación y los refugiados del hambre: definición y situación; y
- b) La actual crisis alimentaria, el derecho a la alimentación y los derechos de los campesinos.

4. El grupo de redacción propone el siguiente calendario para su labor:

- a) El grupo de redacción trabajará en el período entre agosto y diciembre de 2008 en la redacción del informe mencionado;
- b) El grupo de redacción propone celebrar una reunión de sus miembros para examinar el proyecto de informe en los dos días anteriores al próximo período de sesiones del Comité Asesor, cuya celebración está prevista para enero de 2009;

- c) En dicho período de sesiones, el Comité Asesor examinará el proyecto de informe sobre el derecho a la alimentación presentado por el grupo de redacción.

5. El Comité Asesor solicita al Consejo que, en su próximo período de sesiones, apruebe la preparación de los estudios sobre los refugiados del hambre y los derechos de los campesinos, como se recomienda en el párrafo 3 *supra*, para que el Comité Asesor pueda a continuación nombrar expertos para preparar esos estudios y determinar el calendario de su elaboración.

6. El Comité Asesor también solicita al Consejo que asigne los recursos necesarios para sufragar la reunión del grupo de redacción, que se celebrará en los dos días anteriores al próximo período de sesiones del Comité Asesor.

*15ª sesión
14 de agosto de 2008*

1/9. Actas resumidas oficiales

En su 16ª sesión plenaria, celebrada el 15 de agosto de 2008, el Comité Asesor, teniendo en cuenta la experiencia acumulada durante el período de sesiones, recomendó que el Consejo de Derechos Humanos solicitara a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que adoptase las medidas necesarias para proveer actas resumidas oficiales de todas las sesiones plenarias celebradas por su Comité Asesor. También recomendó que se pusieran a su disposición servicios de transmisión en la Web para ampliar el acceso del público en general a sus deliberaciones.

*16ª sesión
15 de agosto de 2008*

1/10. Publicación de los estudios finalizados por la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos

El Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos,

Tomando nota del evidente interés público que representa para los Estados, la sociedad civil y la comunidad académica la posibilidad de acceder a los ricos y variados conocimientos

analíticos y teóricos desarrollados por la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos,

Recomienda al Consejo de Derechos Humanos que dé su autorización para que todos los informes y documentos de trabajo que se hayan ultimado y presentado a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) en cumplimiento de las resoluciones y decisiones de la Subcomisión en su 58º período de sesiones se publiquen como documentos de las Naciones Unidas y se remitan al Consejo.

*16ª sesión
15 de agosto de 2008*

1/11. Nuevos órganos establecidos por el Consejo de Derechos Humanos

En su 16ª sesión plenaria, celebrada el 15 de agosto de 2008, el Comité Asesor encomendó al Sr. José Bengoa y a la Sra. Purificación Valera Quisumbing, que hicieran el seguimiento de las actividades del Foro Social e informaran al Comité, en su próximo período de sesiones, en enero de 2009, sobre las cuestiones de interés para la labor del Comité. Asimismo, el Comité Asesor encomendó a otros dos de sus miembros, la Sra. Mona Zulficar y el Sr. Miguel Alonso Martínez, que hicieran el seguimiento de las actividades del Foro sobre Cuestiones de las Minorías y el Mecanismo de expertos sobre los derechos de los pueblos indígenas, respectivamente, e informaran al Comité, en su próximo período de sesiones, sobre las cuestiones de interés para su labor.

*16ª sesión
15 de agosto de 2008*

1/12. El derecho de los pueblos a la libre determinación

El Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos,

Recordando el párrafo 77 de la sección III de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, en que el Consejo afirmó que el Comité Asesor podría formular propuestas de estudios dentro del ámbito de trabajo establecido por el Consejo,

Teniendo presente la resolución 62/144 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 2007, sobre la realización universal del derecho de los pueblos a la libre determinación, en que la Asamblea pidió al Consejo que siguiera prestando especial atención a la violación de los derechos humanos, especialmente del derecho a la libre determinación,

Teniendo presentes también los puntos de vista expresados por un gran número de ONG sobre las diversas y complejas cuestiones relacionadas con el contenido y la realización del derecho de todos los pueblos, incluidos los pueblos indígenas, a la libre determinación, así como por numerosos expertos,

Decide examinar esta cuestión sólo si el Consejo de Derechos Humanos dirige una solicitud en relación con este asunto al Comité Asesor.

*16ª sesión
15 de agosto de 2008*

1/13. Estudios de la Subcomisión

1. El Presidente del Consejo de Derechos Humanos, en la sesión inaugural del primer período de sesiones del Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos, declaró que la Subcomisión había dejado un cuerpo sustancial de estudios en diversas condiciones: algunos fueron considerados concluidos por los expertos de la Subcomisión, mientras que otros se consideraron "estudios en curso" en el momento en que este órgano cesó en sus funciones en 2006. Añadió que todos esos estudios se habían incorporado en el informe final de la Subcomisión que fue transmitido al Consejo en 2006. El Consejo no abordó el asunto en el contexto de la aprobación de la resolución 5/1 y, por ello, la situación de los estudios o documentos que en ella se enumeran, pero con respecto a los cuales el Consejo no adoptó ninguna medida, no quedó clara. El Presidente del Consejo de Derechos Humanos terminó diciendo que las sugerencias del Comité Asesor podrían ser de gran ayuda para determinar la forma en que el Consejo debería tratar el legado de su órgano predecesor, la Subcomisión.

2. En esa misma ocasión, la Alta Comisionada Interina para los Derechos Humanos declaró a los miembros del Comité Asesor que ahora estaba en sus manos, en cuanto miembros de este nuevo órgano de derechos humanos, proponer al Consejo la conclusión o terminación, en el

transcurso de su labor futura, de cualesquiera otros estudios y mandatos de la Subcomisión que hubiesen quedado pendientes.

3. A la luz de esas declaraciones, y teniendo presente el párrafo 77 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo, el Consejo Asesor sugiere al Consejo de Derechos Humanos que examine la cuestión y adopte las decisiones que considere oportunas para el posible seguimiento de todos los estudios encargados por la Subcomisión y pendientes de una decisión del Consejo (véase el anexo), entre otros, los siguientes:

- a) Discriminación en el sistema de justicia penal;
- b) La corrupción y sus repercusiones en el pleno disfrute de los derechos humanos;
- c) Discriminación basada en el empleo y la ascendencia;
- d) El papel de los Estados en la garantía de los derechos humanos con referencia a las actividades de las empresas transnacionales y de otras empresas comerciales.

4. Entre los miembros del Comité Asesor figuran expertos de reconocida competencia en los asuntos que se tratan en los estudios que se enumeran en el anexo al presente texto.

Anexo

[Extraído del apéndice de la decisión 2006/112 de la Subcomisión]

LISTA DE ESTUDIOS E INFORMES EN CURSO

**A. Estudios e informes que presentaron o debían presentar a la Subcomisión en 2006
los relatores especiales con arreglo a la base legislativa vigente**

Título y tema del programa	Relator Especial	Base legislativa (mandato establecido en/por, y últimas resoluciones o decisiones sobre el tema)	Presentación inicial	Presentación final	Situación en el 58° período de sesiones (2006)
1. Informe provisional sobre la discriminación en el sistema de justicia penal (tema 3) (E/CN.4/Sub.2/2005/7)	Sra. Leïla Zerrougui* (Argelia) * <i>La Sra. Zerrougui ha dejado de ser miembro de la Subcomisión.</i>	Decisión 2003/108 de la Comisión; resoluciones 2004/24 y 2005/5 de la Subcomisión	55° período de sesiones (2003)	58° período de sesiones (2006)	El informe final no se presentó debido a la incertidumbre del período de transición entre la Comisión de Derechos Humanos y el Consejo de Derechos Humanos.
2. Informe preliminar sobre la dificultad de demostrar la culpabilidad o establecer la responsabilidad con respecto a los delitos de violencia sexual (tema 3) (A/HRC/Sub.1/58/CRP.9)	Sra. Lalaina Rakotoarisoa (Madagascar)	Resoluciones 2004/29 y 2005/3 de la Subcomisión; decisión 2005/108 de la Comisión	58° período de sesiones (2006)	60° período de sesiones (2008)	Debido a la incertidumbre del período de transición entre la Comisión de Derechos Humanos y el Consejo de Derechos Humanos, el informe se presentó con retraso y se publicó como CRP (únicamente en francés).

Título y tema del programa	Relator Especial	Base legislativa (mandato establecido en/por, y últimas resoluciones o decisiones sobre el tema)	Presentación inicial	Presentación final	Situación en el 58° período de sesiones (2006)
3. Segundo informe provisional sobre la corrupción y sus repercusiones en el pleno disfrute de los derechos humanos (tema 4) (A/HRC/Sub.1/58/CRP.10)	Sra. Christy Ezim Mbonu* (Nigeria) * <i>La Sra. Mbonu es miembro suplente de la Subcomisión.</i>	Decisiones 2004/106 y 2005/104 de la Comisión; resolución 2005/16 de la Subcomisión	56° período de sesiones (2004)	58° período de sesiones (2006)	Debido a la incertidumbre del período de transición entre la Comisión de Derechos Humanos y el Consejo de Derechos Humanos, el informe se presentó con retraso y se publicó como CRP (únicamente en inglés).
4. Informe preliminar sobre el principio de no discriminación incorporado en el párrafo 2 del artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (tema 4) (E/CN.4/Sub.2/2005/19 y Corr.1 y 2)	Sr. Marc Bossuyt (Bélgica)	Decisión 2005/105 de la Comisión y resoluciones 2004/5 y 2005/7 de la Subcomisión	57° período de sesiones (2005)	59° período de sesiones (2007)	El informe provisional no se presentó a la Subcomisión en 2006.
5. Informe preliminar sobre la discriminación basada en el empleo y la ascendencia (tema 5) (A/HRC/Sub.1/58/CRP.2)	Sra. Chin Sung Chung (República de Corea) y Sr. Yozo Yokota (Japón)	Decisión 2005/109 de la Comisión y resoluciones 2004/17 y 2005/22 de la Subcomisión	57° período de sesiones (2005)	59° período de sesiones (2007)	Debido a la incertidumbre del período de transición entre la Comisión de Derechos Humanos y el Consejo de Derechos Humanos, el informe se presentó con retraso y se publicó como CRP (únicamente en inglés).

Título y tema del programa	Relator Especial	Base legislativa (mandato establecido en/por, y últimas resoluciones o decisiones sobre el tema)	Presentación inicial	Presentación final	Situación en el 58° período de sesiones (2006)
6. Informe provisional sobre los derechos humanos y el genoma humano (tema 6) (E/CN.4/Sub.2/2005/38)	Sra. Antoanella-Iulia Motoc (Rumania)	Decisión 2004/120 de la Comisión, resolución 2003/4 y decisión 2004/112 de la Subcomisión; decisión 2005/111 de la Subcomisión	56° período de sesiones (2004)	58° período de sesiones (2006)	El informe final no se presentó debido a la incertidumbre del período de transición entre la Comisión de Derechos Humanos y el Consejo de Derechos Humanos.

B. Documentos de trabajo y otros documentos sin consecuencias financieras que se presentaron o debían presentarse a la Subcomisión en 2006

Título y tema del programa	Confiado a	Base legislativa (mandato establecido en/por, y últimas resoluciones o decisiones sobre el tema)	Presentación inicial	Presentación final	Situación en el 58° período de sesiones (2006)
1. Documento de trabajo detallado con recomendaciones sobre la forma de mejorar la eficacia de la Subcomisión (tema 1)	Sr. Emmanuel Decaux (Francia)	Decisión 2004/121 y resolución 2005/32 de la Subcomisión	57° período de sesiones (2005)	58° período de sesiones (2006)	No se presentó debido a la adopción de la decisión 1/102 del Consejo de Derechos Humanos.

Título y tema del programa	Confiado a	Base legislativa (mandato establecido en/por, y últimas resoluciones o decisiones sobre el tema)	Presentación inicial	Presentación final	Situación en el 58° período de sesiones (2006)
2. Documento de trabajo sobre la responsabilidad del personal internacional que participa en operaciones de apoyo a la paz (tema 3)	Sra. Françoise Jane Hampson (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)	Decisión 2002/104 y resolución 2005/14 de la Subcomisión	57° período de sesiones (2005)* <i>* De conformidad con la decisión 2002/104 de la Subcomisión, el documento de trabajo debía presentarse originalmente al 55° período de sesiones.</i>	57° período de sesiones (2005)	Presentado y publicado como documento A/HRC/Sub.1/58/CRP.3.
3. Documento de trabajo sobre los derechos humanos y la soberanía de los Estados (tema 3)	Sr. Vladimir Kartashkin (Federación de Rusia)	Decisión 2005/105 de la Subcomisión		58° período de sesiones (2006)	Presentado y publicado como documento E/CN.4/Sub.2/2006/7.
4. Documento de trabajo sobre el derecho al desarrollo (tema 4)	Sra. Florizelle O'Connor (Jamaica)	Resoluciones 2003/83 y 2005/4 de la Comisión, y decisión 2004/104 de la Subcomisión; resolución 2005/17 de la Subcomisión	57° período de sesiones (2005)	58° período de sesiones (2006)	No se presentó debido a la incertidumbre del período de transición entre la Comisión de Derechos Humanos y el Consejo de Derechos Humanos.
5. Documento de trabajo sobre la función de los Estados en la garantía de los derechos humanos con referencia a las actividades de las empresas transnacionales y otras empresas comerciales (tema 4)	Sr. Gáspár Bíró (Hungría)	Resolución 2005/6 de la Subcomisión		58° período de sesiones (2006)	Presentado y publicado como documento A/HRC/Sub.1/58/CRP.12.

Título y tema del programa	Confiado a	Base legislativa (mandato establecido en/por, y últimas resoluciones o decisiones sobre el tema)	Presentación inicial	Presentación final	Situación en el 58° período de sesiones (2006)
6. Documento de trabajo sobre los acuerdos económicos bilaterales y multilaterales y su repercusión en los derechos humanos de los beneficiarios (tema 4)	Sra. Chin Sung Chung (República de Corea) y Sra. Florizelle O'Connor (Jamaica)	Resolución 2005/6 de la Subcomisión		58° período de sesiones (2006)	Presentado y publicado como documento A/HRC/Sub.1/58/CRP.8.
7. Documento de trabajo sobre la discriminación de las personas afectadas por la lepra y sus familiares (tema 5)	Sr. Yozo Yokota (Japón)	Resoluciones 2004/12 y 2005/24 de la Subcomisión	57° período de sesiones (2005)		Presentado y publicado como documento A/HRC/Sub.1/58/CRP.7.
8. Documento de trabajo para estudiar la posibilidad de realizar un estudio sobre los aspectos de la prostitución relacionados con los derechos humanos (tema 6)	Sr. Ibrahim Salama (Egipto)	Resolución 2005/29 de la Subcomisión		58° período de sesiones (2006)	No se presentó debido a la incertidumbre del período de transición entre la Comisión de Derechos Humanos y el Consejo de Derechos Humanos.
9. Segundo documento de trabajo ampliado sobre un proyecto marco preliminar de principios y directrices relativos a los derechos humanos y el terrorismo (tema 6)	Sra. Kalliopi Koufa (Grecia)	Resolución 2003/15, decisión 2004/109 y resolución 2005/31 de la Subcomisión	56° período de sesiones (2005)	58° período de sesiones (2006)	Presentado y publicado como documento A/HRC/Sub.1/58/30. [Nota: El primer documento de trabajo se presentó en 2004.]
10. Documento de trabajo ampliado sobre los derechos humanos y los agentes no estatales (tema 6)	Sr. Gáspár Bíró (Hungria), Sra. Antoanella-Iulia Motoc (Rumania), Sr. David Rivkin (Estados Unidos) y Sr. Ibrahim Salama (Egipto)	Decisión 2004/114 y decisión 2005/112 de la Subcomisión	57° período de sesiones (2005)	58° período de sesiones (2006)	No se presentó debido a la incertidumbre del período de transición entre la Comisión de Derechos Humanos y el Consejo de Derechos Humanos.
11. Informe sobre las directrices para la realización del derecho al agua potable y al saneamiento (tema 4)	Sr. El-Hadji Guissé (Senegal)	Decisión 2004/107 de la Subcomisión	57° período de sesiones (2005)	57° período de sesiones (2005)	Presentado en 2005 E/CN.4/Sub.2/2005/25.

C. Documentos de trabajo que se prepararon o debían prepararse para los grupos de trabajo de la Subcomisión en 2006

Título y tema del programa	Confiado a	Base legislativa (últimas resoluciones o decisiones de la Subcomisión sobre el tema)	Grupos de trabajo	Situación en el 58º período de sesiones (2006)
1. Documento de trabajo sobre las circunstancias en que los civiles pierden su inmunidad frente a un ataque en virtud del derecho internacional humanitario y de las normas internacionales de derechos humanos	Sra. Françoise Jane Hampson (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)	Decisión 2005/108 de la Subcomisión	Grupo de Trabajo sobre la Administración de Justicia	Presentado y publicado como documento A/HRC/Sub.1/58/CRP.5.
2. Documento de trabajo sobre las medidas destinadas a impedir violaciones en circunstancias en que son aplicables conjuntamente el derecho internacional humanitario y las normas internacionales de derechos humanos	Sr. Ibrahim Salama (Egipto)	Decisión 2005/108 de la Subcomisión	Grupo de Trabajo sobre la Administración de Justicia	No se presentó debido a la incertidumbre del período de transición entre la Comisión de Derechos Humanos y el Consejo de Derechos Humanos.
3. Documento de trabajo sobre las cuestiones de la amnistía, la impunidad y la rendición de cuentas por violaciones del derecho internacional humanitario y de las normas internacionales de derechos humanos	Sr. Yozo Yokota (Japón)	Decisión 2005/108 de la Subcomisión	Grupo de Trabajo sobre la Administración de Justicia	Debido a la incertidumbre del período de transición entre la Comisión de Derechos Humanos y el Consejo de Derechos Humanos, el informe se presentó con retraso y se publicó como CRP (únicamente en inglés).
4. Documento de trabajo sobre la justicia de transición y los mecanismos de investigación para la verdad y la reconciliación, haciendo hincapié en las experiencias de América Latina	Sr. Janio Iván Tuñón-Veilles (Panamá)	Decisión 2005/109 de la Subcomisión	Grupo de Trabajo sobre la Administración de Justicia	No se presentó debido a la incertidumbre del período de transición entre la Comisión de Derechos Humanos y el Consejo de Derechos Humanos.

Título y tema del programa	Confiado a	Base legislativa (últimas resoluciones o decisiones de la Subcomisión sobre el tema)	Grupos de trabajo	Situación en el 58° período de sesiones (2006)
5. Documento de trabajo sobre la aplicación en la práctica del derecho a un recurso efectivo para las violaciones de los derechos humanos	Sra. Françoise Jane Hampson (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) y Sr. Mohamed Habib Cherif (Túnez)	Decisión 2005/106 de la Subcomisión	Grupo de Trabajo sobre la Administración de Justicia	Presentado y publicado como documento A/HRC/Sub.1/58/CRP.4.
6. Documento de trabajo sobre los retos de la participación de las mujeres en las políticas y estrategias de lucha contra la pobreza y la extrema pobreza	Sra. Chin-Sung Chung (República de Corea)	Resolución 2005/8 de la Subcomisión	Foro Social	Presentado y publicado como documento A/HRC/Sub.1/58/SF.3.
7. Documento de trabajo adicional sobre los pueblos indígenas y la prevención y resolución de conflictos	Sr. Miguel Alfonso Martínez (Cuba)	Resoluciones 2004/15 y 2005/23 de la Subcomisión	Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas	No se presentó debido a la incertidumbre del período de transición entre la Comisión de Derechos Humanos y el Consejo de Derechos Humanos.
8. Documento de trabajo sobre el examen del proyecto de principios y directrices para la protección del patrimonio de los pueblos indígenas	Sr. Yozo Yokota (Japón) y Consejo Sami	Resoluciones 2003/29 y 2004/15 de la Subcomisión	Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas	Presentado y publicado como documento E/CN.4/Sub.2/AC.4/2006/5.
9. Documento de trabajo sobre la situación de los derechos humanos de los indígenas en los Estados y territorios amenazados de desaparición por razones ambientales	Sra. Françoise Jane Hampson (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)	Decisión 2004/122 de la Comisión y resoluciones 2003/29, 2004/10, 2004/15 y 2005/20 de la Subcomisión	Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas	Presentado y publicado como documento E/CN.4/Sub.2/AC.4/2006/CRP.2.

Título y tema del programa	Confiado a	Base legislativa (últimas resoluciones o decisiones de la Subcomisión sobre el tema)	Grupos de trabajo	Situación en el 58° período de sesiones (2006)
10. Documento de trabajo sobre la cooperación judicial internacional	Sra. Françoise Jane Hampson (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)	Resolución 2005/31 de la Subcomisión	Grupo de trabajo encargado de elaborar principios y directrices detallados sobre la promoción y protección de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo	Presentado y publicado como documento A/HRC/Sub.1/58/CRP.6.
11. Documento de trabajo sobre los derechos de las víctimas de actos de terrorismo	Sr. Emmanuel Decaux (Francia)	Resolución 2005/31 de la Subcomisión	Grupo de Trabajo encargado de elaborar principios y directrices detallados sobre la promoción y protección de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo	Presentado y publicado como documento A/HRC/Sub.1/58/CRP.11.

D. Estudios e informes recomendados en 2005 a la Comisión de Derechos Humanos para su aprobación

Título y tema del programa	Miembro de la Subcomisión que debe ser designado relator especial	Base legislativa	Presentación inicial	Presentación final	Observaciones
1. Los derechos económicos, sociales y culturales en la cooperación técnica en el ámbito de los derechos humanos (tema 6)	Sr. Gudmundur Alfredsson (Islandia) y Sr. Ibrahim Salama (Egipto)	Resolución 2005/25 de la Subcomisión	58° período de sesiones (2006)		

*16ª sesión
15 de agosto de 2008*
